**DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACION PÚBLICA No. SM-03-07-2023**

Dando aplicabilidad al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Arauca procede a expedir el presente documento con el fin de complementar el contenido mínimo de la invitación pública electrónica que reposa en la plataforma del SECOP II, por lo que los interesados deberán estructurar su propuesta teniendo en cuenta los documentos previos del proceso, la invitación pública electrónica, así como el presente documento.

**CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Arauca convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, por lo tanto, corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente, los documentos que se emanen por parte del Departamento de Arauca.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

**PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**

(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Complementado con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la Contratación de Mínima Cuantía del Decreto 1860 de 2021)

1. **LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL**

**1.1. OBJETO**

**ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

**1.2 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

La identificación en el clasificador de bienes y servicios se encuentra establecida en los documentos previos estructurados por la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, los cuales hacen parte integral del presente documento y se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

2. **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

Las condiciones técnicas exigidas se encuentran desarrolladas en los documentos previos estructurados por la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, los cuales hacen parte integral del presente

documento y se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

## 3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento de Arauca a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, determinó el presupuesto oficial del presente proceso, por un valor total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($52.180.000.00),** los cuales se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023-01792 de fecha 15-06-2023.

La justificación del valor del presente proceso se encuentra desarrollada en los documentos previos estructurados por la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, los cuales hacen parte integral del presente documento y se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

## 4. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento de Arauca de conformidad con lo establecido en el manual de contratación y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar al proponente **que oferte el menor valor** como cumple, no cumple desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera de los proponentes, como se describe a continuación:

| | |
|---|---|
| Capacidad jurídica | Criterio habilitante |
| Capacidad financiera y de organización | No aplica |
| Experiencia | Criterio habilitante |

### 5.1 Capacidad jurídica

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

### 5.2 Capacidad financiera

Atendiendo a la modalidad de selección, y la forma de pago que estableciera la Secretaria General y Desarrollo Institucional, no resulta procedente evaluar la capacidad financiera.

### 5.3 Capacidad técnica y criterios de ponderación o asignación de puntaje

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento de Arauca.

### 5.4 Criterios diferenciales

Este capítulo será desarrollado en el anexo N° 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca.

**En caso de que el oferente con el menor precio no cumpla con las exigencias mínimas, se procederá a calificar al segundo con menor valor y así sucesivamente.**

## 5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL FUTURO CONTRATO

Las obligaciones de las partes se encuentran desarrolladas en los documentos previos estructurados por la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, los cuales hacen parte integral del presente

documento y se encuentran debidamente publicados en la plataforma del SECOP II, para su conocimiento y fines pertinentes.

## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### 6.1 OFERTA CON MENOR PRECIO

Una vez recibidas las propuestas en la plataforma del SECOP II, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

### 6.2 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cuyo caso surja la necesidad de utilizar el último criterio de desempate, se procederá a utilizar el método aleatorio que se refiere a continuación:

a) La Entidad listará el número de proponentes empatados, en forma ascendente de conformidad con el orden de cargue en la plataforma de las propuestas, asignando un número inmodificable de uno (1) a N proponentes.
b) Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, un número de balotas igual al total de los proponentes empatados, identificadas cada una con un número de 1 a N unidades, de forma ascendente.
c) Aleatoriamente, se sustraerá una balota que corresponderá al número del proponente ganador.

### 6.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

En atención a que el valor de la presente convocatoria asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L ($52.180.000.00),** el cual no supera los (US$125.000), de conformidad lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipymes nacionales y/o departamentales y/o municipales.

Por lo tanto, al menos dos (2) mipymes nacionales deberán acreditar las condiciones que se describen a continuación, las cuales deberán ser acreditadas a través de la plataforma del Secop II dentro de los plazos fijados en el cronograma del proceso:

**5.1.1 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAN LAS MIPYMES CON EL FIN DE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES NACIONALES.**

Se procede a informar cuales son las condiciones y documentos mínimos requeridos para limitar el presente proceso de selección a Mipymes nacionales:

**Para las personas jurídicas:**

- ✓ Solicitud debidamente suscrita por el representante legal, donde se solicite la limitación del proceso a Mipymes nacionales.
- ✓ El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes.
- ✓ De igual forma se procederá a verificar en el certificado de existencia y representación legal, que el objeto social le permita celebrar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Existencia y representación legal.

**Para las personas naturales:**

- ✓ Solicitud debidamente suscrita por la persona natural, donde se solicite la limitación del proceso a Mipymes nacionales.
- ✓ El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por la persona natural y contador, adjuntando copia del registro mercantil; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes.
- ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Matricula Mercantil.

**5.1.2 DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAN LAS MIPYMES CON EL FIN DE LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYMES DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.**

Se procede a informar cuales son las condiciones y documentos mínimos requeridos para limitar el presente proceso de selección a Mipymes Departamentales o Municipales:

**Para las personas jurídicas:**

- ✓ Solicitud debidamente suscrita por el representante legal, donde se solicite la limitación del proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca o en el Municipio de Arauca.
- ✓ El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.
- ✓ De igual forma se procederá a verificar en el certificado de existencia y representación legal, que el objeto social le permita celebrar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Existencia y representación legal.
- ✓ El domicilio de la Mipymes se verificará del domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.

**Para las personas naturales:**

- ✓ Solicitud debidamente suscrita por la persona natural, donde se solicite la limitación del proceso a Mipymes con domicilio en el Departamento de Arauca o en el Municipio de Arauca.

- ✓ El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por la persona natural y contador, adjuntando copia del registro mercantil; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.
- ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Matricula Mercantil.
- ✓ El domicilio de la Mipymes se verificará del domicilio registrado en el certificado de matrícula mercantil o Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.

EN EL EVENTO QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS CONTEMPLADOS EN LOS NUMERALES 5.1.1 O 5.1.2 LA ENTIDAD PROCEDERÁ A LIMITAR EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES SEGÚN CORRESPONDA, PARA LO CUAL SE PROCEDERÁ A PUBLICAR EL RESPECTIVO AVISO DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES INFORMANDO TAL SITUACION; EN CUYO CASO PARA ACREDITAR LA CONDICIONES REQUERIDAS EN LA LEY, EN LA PROPUESTA DEBERÁ ADJUNTARSE Y ACREDITARSE LAS CONDICIONES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

**5.1.3 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES JUNTO CON SU PROPUESTA, CUANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN HAYA SIDO LIMITADO A MIPYMES NACIONALES.**

**Para las personas jurídicas:**

- ✓ El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes.
- ✓ De igual forma se procederá a verificar en el certificado de existencia y representación legal, que el objeto social le permita celebrar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Existencia y representación legal.

**Para las personas naturales:**

- ✓ El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por la persona natural y contador, adjuntando copia del registro mercantil; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes.
- ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Matricula Mercantil.

**5.1.4 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS MIPYMES JUNTO CON SU PROPUESTA, CUANDO EL PROCESO DE SELECCIÓN HAYA SIDO LIMITADO A MIPYMES DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES.**

**Para las personas jurídicas:**

- ✓ El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por el representante legal y contador o revisor fiscal según corresponda, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.
- ✓ De igual forma se procederá a verificar en el certificado de existencia y representación legal, que el objeto social le permita celebrar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Existencia y representación legal.

- ✓ El domicilio de la Mipymes se verificará del domicilio registrado en el certificado de existencia y representación legal o Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.

**Para las personas naturales:**

- ✓ El tamaño empresarial se acreditará: 1) mediante certificado expedido por la persona natural y contador, adjuntando copia del registro mercantil; o 2) Certificado de Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.
- ✓ La antigüedad mínima de 1 año, se verificará del Certificado de Matricula Mercantil.
- ✓ El domicilio de la Mipymes se verificará del domicilio registrado en el certificado de matrícula mercantil o Registro Único de Proponentes el cual deberá estar vigente y en firme al momento de su presentación.

En los eventos en que el proponente corresponda a una estructura de colaboración, sus integrantes deberán cumplir con las exigencias contenidas en los numerales 5.3.3 y 5.3.4 del presente documento según corresponda.

### 6.4 CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO:

#### 6.4.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

**LA ENTIDAD** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando las personas naturales o el representante legal de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.
4. Cuando las personas naturales o el representante legal de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Convocatoria.
6. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.
7. Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando LA ENTIDAD luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado por la Administración, luego de formulada y comunicada la solicitud.
8. Cuando el proponente suministre datos no verídicos y/o información no verídica en su propuesta, o adultere de cualquier forma algún documento original presentado. Sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.
9. Cuando se presente inconsistencia en la información aportada por el proponente, que no genere certeza de la condición que se está evaluando y la Entidad no logre clarificar tal situación.

10. Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado a dos decimales) de la propuesta económica exceda el presupuesto oficial indicado en estos pliegos de condiciones.
11. Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría.
12. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
13. Cuando no se cotice uno o varios ítems de los bienes requeridos, o se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por LA ENTIDAD en el Anexo de la propuesta económica, o la no presentación de la misma.
14. Cuando se configure una oferta artificialmente baja.
15. Cuando el proponente presente propuesta como Consorcio o Unión temporal, pero el mismo no se haya constituido en debida forma y presentado la propuesta a través de esta estructura plural en la plataforma del SECOP II.
16. Cuando el proceso quede limitado a Mipymes y la Propuesta no sea presentada por las Mipymes limitadas o cuando los integrantes del consorcio o Unión Temporal no cumplan con tal exigencia.
17. Las demás previstas en la ley.

### 6.4.2 CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA

El DEPARTAMENTO DE ARAUCA, declarará desierto el Proceso en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se presente propuesta alguna.
- ✓ Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en el estudio previo y la presente invitación pública.

### 6.5 ACEPTACIÓN DE OFERTA

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación y documentos previos del presente proceso. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Atentamente,

**LUPITA GRANADOS CHAPARRO**
Gerente de Contratación

Proyectó y revisó: Yuli Neira Rojas
Profesional Universitario
Aspectos jurídicos